Expediente: **1432/22**
Carátula: **TESTA DEBORA VANINA C/ MOLIERE S.A.S. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **31/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20355214002 - TESTA, DEBORA VANINA-ACTOR
90000000000 - MOLIERE S.A.S., -DEMANDADO
20315880875 - LOPEZ, ROBERTO MARTIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1432/22

H105026033530

JUICIO: TESTA DEBORA VANINA c/ MOLIERE S.A.S. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1432/22-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

1. Tengo presente el informe actuarial antecede.

2. Atenta al estado procesal de la causa y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 150 del CPL: Tengo por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, notifico a la demandada **Moliere SAS**, CUIT N°30-71674774-4 a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DIAS** proceda a abonar la suma de**$828.101,78** en concepto de capital adeudado a la actora, conforme Sentencia Definitiva del 28/11/2025.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en los Arts. 151 y ccdtes. de la Ley 6.204.

3. Atenta a lo previsto por los Art. 604 al 611 del CPCCT, hago saber a las partes que deberán dar cumplimiento en el plazo de **DIEZ DÍAS** de notificada la presente, con lo ordenado en el punto III de la resolutiva del 28/11/2025, conforme imposición de costas.

4. Proceda secretaría a practicar planilla fiscal de autos y a la entrega a las partes de su respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines concedo a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su destrucción..OMJ1432/22

Actuación firmada en fecha 30/12/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.